

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 00242 00

No obstante lo resuelto en auto del 13 de diciembre de 2019, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de se dispone:

Requerir, por TERCERA VEZ, a la ARL Liberty en los mismos términos de los autos de fecha 31 de marzo de 2020, 6 de mayo hogaño y 21 de mayo hogaño. Remítase copia de los autos y de lo manifestado por la parte incidentante.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ Auto 236 de 2013